

DECRETO 2706 DE 2007

(julio 13)

por el cual se concede una Comisión al Exterior y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase comisión de servicios al exterior al doctor Rosemberg Pabón Pabon, Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, para desplazarse a la ciudad de La Habana, Cuba, durante los días 14 al 21 de julio de 2007.

Artículo 2°. Encárguese de las funciones de la Dirección General del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, al doctor Abraham Rubio Quiroga, Subdirector del Departamento Administrativo, mientras el titular del cargo cumple la comisión de servicios.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ